

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 838/2000

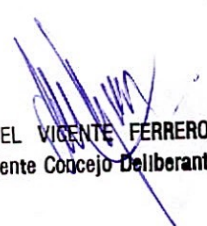
Art. 1°.- MODIFICASE en artículo 101° inciso d), de la Ordenanza N° 832/99, Texto Ordenado Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obras – ciclo superior – otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales. Esa exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciseis días del mes de Marzo de 2000.